

# Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas

Junio 2013





# ÍNDICE

---

<b>INTRODUCCIÓN GENERAL</b> .....	<b>1</b>
<b>PLAN DE TELECOMUNICACIONES Y REDES ULTRARRÁPIDAS</b> .....	<b>5</b>
INTRODUCCIÓN.....	5
SITUACIÓN ACTUAL.....	6
OBJETIVOS DEL PLAN .....	7
ESTRUCTURA DEL PLAN .....	8
MEDIDAS .....	9
<i>Eje I: Medidas para potenciar el despliegue de redes ultrarrápidas de acceso fijo</i> .....	<i>9</i>
<i>Eje II: Medidas para acelerar la cobertura de redes ultrarrápidas de acceso móvil</i> .....	<i>11</i>
<i>Eje III: Impulso de la demanda</i> .....	<i>13</i>



## Introducción general

El 15 de febrero de 2013 el Gobierno aprobó la Agenda Digital para España como “marco de referencia para establecer una hoja de ruta en materia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de administración electrónica; establecer la estrategia de España para alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa; maximizar el impacto de las políticas públicas en TIC para mejorar la productividad y la competitividad; y transformar y modernizar la economía y sociedad española mediante un uso eficaz e intensivo de las TIC por la ciudadanía, empresas y Administraciones”.

La Agenda, configurada como estrategia global, define los objetivos a alcanzar y sus indicadores asociados, así como las líneas de actuación que se deben desarrollar para conseguirlos. Como estrategia global, la Agenda se ha utilizado y se sigue utilizando como guía principal de las actuaciones que el Gobierno ha desarrollado y desarrolla en el ámbito de las TIC en España.

Para el desarrollo óptimo de la Agenda se contemplaba la elaboración de un conjunto de planes específicos, de los cuales siete de ellos estarían disponibles en la primera parte del año y dos en la segunda parte, una vez se dispusiera de las conclusiones de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

En este documento se presenta el Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas, uno de los siete planes que debía estar disponible en la primera parte del año. Este Plan concreta en medidas específicas, con calendarios precisos y con los presupuestos requeridos las actuaciones a desarrollar para conseguir los objetivos establecidos en la Agenda. En este sentido, se podría decir que muestra cómo hacer lo que la Agenda indicaba que había que hacer.

En el proceso de elaboración de todos los planes se ha partido de un análisis detallado de la situación actual y de los resultados de planes anteriores; se han analizado las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la situación actual así como las consecuencias de las distintas alternativas de actuación que se presentaban. Finalmente se ha realizado la selección de las medidas que se incluyen en cada uno de los planes.

Las medidas presentadas tienen un alcance temporal hasta el 2015, si bien, de acuerdo con lo establecido en la Agenda, cada año se realizará una revisión de los planes para evaluar los resultados conseguidos, determinar la necesidad o no de adaptación de objetivos y medidas y, en su caso, prolongar el alcance temporal para cumplir los objetivos ya marcados en la Agenda Digital para Europa o aquellos adicionales que se establezcan. Este mecanismo de revisión podrá extenderse hasta el año 2020.

En el proceso de elaboración de cada uno de los planes han participado diversos agentes, dependiendo del contenido y alcance del plan. Existen planes cuyo desarrollo corresponde íntegramente a la Administración General del Estado y otros en los que no sólo en su concepción, sino que incluso en su desarrollo, se contempla ya de partida la participación de otros agentes.

Estos planes han sido elaborados, mayoritariamente, en el marco de las actuaciones de la Administración General del Estado pero tienen la vocación de ser “planes abiertos”. Es decir, planes sometidos a un proceso de revisión y adaptación continuo, abiertos a la participación y a la colaboración con el resto de Administraciones y con los agentes económicos y sociales, así como con las actuaciones que estos desarrollen.

La publicación de los planes facilita la coordinación con las actuaciones que tanto administraciones como sociedad están desarrollando y permite buscar sinergias adicionales a las ya presentes en los planes actuales. Los siete planes correspondientes a la primera mitad del año 2013 son:

### **Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas**

El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas tiene como objetivo impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido a la banda ancha, tanto fijo como móvil, y fomentar su adopción por ciudadanos, empresas y administraciones. Para ello, el Plan combina medidas normativas con el fomento de la oferta de redes y el estímulo de la demanda. Si bien las medidas tienen un alcance temporal al 2015, el Plan se ha diseñado con un horizonte a 2020 para dar cumplimiento a los objetivos de banda ancha fijados por la Agenda Digital para Europa.

### **Plan de TIC en PYME y comercio electrónico**

Las TIC son una de las palancas para mejorar la competitividad de las empresas de forma sostenible, fomentar su crecimiento e innovación, ayudar en su expansión internacional y contribuir a la mejora del empleo desde una perspectiva tanto cuantitativa como cualitativa. El Plan de TIC en PYME y comercio electrónico se orienta a conseguir que las empresas realicen un uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales, transformando así sus procesos y estructuras en aras de mejorar su productividad y competitividad. Para ello el Plan establece medidas para incentivar el uso transformador de las TIC en las PYME, para fomentar el uso de la factura electrónica y para impulsar el comercio electrónico en España.

### **Plan de impulso de la economía digital y los contenidos digitales**

En España, la importancia estratégica de la economía digital y de los contenidos digitales ha sido reconocida por la Agenda Digital para España como motor de crecimiento, de empleo y de oportunidades futuras. El Plan de impulso de la economía digital y los contenidos digitales ha sido diseñado con la participación de la administración pública y el sector privado, y persigue el desarrollo de la economía digital mediante un conjunto integral de medidas que impactan en los distintos agentes del ecosistema de la economía digital. Para ello el Plan establece medidas para incrementar el talento en torno a este nuevo sector, facilitar el emprendimiento y el crecimiento de las empresas, incrementar la producción de contenidos digitales y fomentar la reutilización de la información del sector público.

### **Plan de Internacionalización de empresas tecnológicas**

El Plan de Internacionalización de empresas tecnológicas, acordado en el marco del Grupo de Trabajo Interministerial para la Internacionalización de la Empresa, tiene como objetivo ayudar a las empresas tecnológicas a iniciar el camino de la internacionalización, proporcionarles las

condiciones y soporte necesario para continuar en ese camino con las mayores garantías de éxito y facilitar la inversión extranjera directa en el sector TIC.

### **Plan de confianza en el ámbito digital**

El Plan de Confianza Digital hace suyo el mandato conjunto de la Agenda Digital para España, de la Estrategia Europea de Ciberseguridad y de la Estrategia de Seguridad Nacional para avanzar en los objetivos conjuntos de construir un clima de confianza que contribuya al desarrollo de la economía y la sociedad digital, disponer de un ciberespacio abierto, seguro y protegido, garantizar un uso seguro de las redes y los sistemas de información, y responder a los compromisos internacionales en materia de ciberseguridad.

### **Plan de desarrollo e innovación del sector TIC**

El Plan de Desarrollo e Innovación del sector TIC tiene como objetivo general la mejora de la competitividad de las industrias del sector TIC. Este Plan se alinea con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en el que se recoge una Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital 2013-2016. El Plan implementa los instrumentos transversales de la Agenda Digital para, a través de mecanismos de competencia competitiva, impulsar el desarrollo de la I+D+i para superar los retos planteados en la evolución hacia una economía y una sociedad digital.

### **Plan de inclusión digital y empleabilidad**

El Plan de Inclusión Digital y Empleabilidad se ha desarrollado con la participación de un conjunto amplio de agentes público y privados y sirve de paraguas a las iniciativas de todos ellos, aúna esfuerzos y multiplica el efecto de las medidas que se adopten. El Plan es el resultado de las aportaciones de múltiples actores, públicos y privados, que se han incorporado para sumar esfuerzos en el objetivo común de aumentar la accesibilidad de Internet, avanzar en la alfabetización digital, disminuir la brecha digital de género y mejorar la empleabilidad en España.





### Introducción

El desarrollo de una economía digital dinámica e innovadora que facilite el crecimiento y la productividad, permita desarrollar nuevos servicios, genere mejoras sociales y potencie la creación de empleo requiere necesariamente de un amplio acceso a la banda ancha ultrarrápida. Es por ello que el despliegue de nuevas infraestructuras de acceso fijo y móvil a la banda ancha, junto con el fomento del uso intensivo y eficiente de las mismas, se han situado como uno de los objetivos políticos y estratégicos clave de la presente década.

La Agenda Digital para España, alineada con la Agenda Digital para Europa, recoge dichos objetivos y los articula en torno a tres ejes principales:

- El desarrollo de una nueva Ley General de Telecomunicaciones
- La liberación del dividendo digital
- La elaboración de un Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas

El Plan descrito en este documento toma como referencia la Agenda Digital para Europa, la Agenda Digital para España y la Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas que acompaña al Plan. El Plan determina las medidas concretas que desarrollan las líneas de actuación establecidas por el Gobierno en la Agenda Digital para España para impulsar el despliegue de las redes ultrarrápidas de banda ancha y para fomentar su adopción. Asimismo la elaboración de la nueva Ley General de Telecomunicaciones que se espera que inicie su trámite parlamentario en el segundo semestre de 2013, se utiliza como principal instrumento normativo.

El Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas se centra en la modernización de las redes existentes y en el despliegue de nuevas infraestructuras de acceso que permitan alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa: cobertura universal de banda ancha en 2013, cobertura del 100% de la población de al menos 30Mbps en 2020 y que al menos el 50% de los hogares estén abonados a servicios de velocidades superiores a 100 Mbps en ese mismo año.

Con la entrada en vigor del servicio universal de banda ancha el 1 de enero de 2012 se da cumplimiento al primero de los objetivos, centrándose este Plan en el desarrollo de los objetivos de banda ancha ultrarrápida. El Plan establece medidas con alcance temporal de 2015 pero con orientación al cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa para el año 2020.

## Situación actual

Según datos referidos al primer semestre de 2012, la cobertura de redes ultrarrápidas con capacidad para prestar servicios de al menos 30 Mbps en sentido descendente se sitúa en el 53% de la población. Mientras, para el caso de una conectividad superior a los 100 Mbps la cobertura se sitúa en el 47% de la población. En ambos casos la cobertura de redes es proporcionada en gran medida por redes HFC (Híbridas Fibra Coaxial), existiendo diferencias significativas de cobertura entre aquellas Comunidades Autónomas en las que existen operadores de cable, de aquellas en las que no.

Durante los años 2012 y 2013 distintos operadores han anunciado despliegues significativos de redes de fibra óptica que incrementarán la cobertura de 100 Mbps así como el número de redes y ofertas disponibles para una misma región. Asimismo, se espera que el próximo despliegue de la cuarta generación de servicios móviles pueda ampliar notablemente las zonas que disfrutaban de accesos de banda ancha ultrarrápida. Facilitar el despliegue de dichas redes por parte de la iniciativa privada mediante la unidad de mercado, la simplificación administrativa y la reducción del coste de los despliegues se sitúa como un factor clave para acelerar y aumentar la cobertura de banda ancha ultrarrápida en España.

En términos de penetración de banda ancha en el ámbito residencial, España se sitúa en las 25,3 líneas por cada 100 habitantes, por debajo de las 28,8 de media europea. Asimismo, en España todavía un 27% de la población no se ha conectado nunca a Internet, frente a un 22% de media europea. Las principales razones para no disponer de banda ancha declaradas son no considerarlo necesario, la falta de habilidades para su uso y el coste del servicio. En el entorno empresarial, si bien la banda ancha se ha consolidado como una herramienta fundamental con una penetración media del 97,5% de las PYME, las microempresas muestran una penetración media inferior, del 65,2%, y se aprecian grandes variaciones para distintos sectores.

En el caso de la banda ancha ultrarrápida la penetración es aún baja, situándose en 2012 en el 4,1% de los hogares españoles, mientras que menos de un 0,1% de los hogares españoles contratan servicios de 100 Mbps o superiores. Los indicadores anteriores señalan la oportunidad existente para el desarrollo de políticas de fomento de la demanda que permitan incrementar, tanto en el ámbito residencial como en el empresarial, los niveles de adopción de la banda ancha y la banda ancha ultrarrápida y el nivel de uso de las TIC.

España se enfrenta al reto de establecer un entorno favorable a la inversión privada que permita modernizar las redes actuales para prestar servicios ultrarrápidos y que permita continuar extendiendo la banda ancha ultrarrápida para alcanzar los objetivos de cobertura del 2020. En paralelo, España debe afrontar el reto de incrementar el nivel de adopción de la banda ancha y del uso de las TIC por ciudadanos y empresas.

Para ello, las medidas del Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas se focalizan en actuaciones desde el lado de la oferta asociadas a la reducción de costes de despliegue, ayudas públicas para el impulso de la extensión de redes de banda ancha ultrarrápida y, por el lado de la demanda, medidas de fomento del uso de nuevos productos y servicios junto con la monitorización y supervisión de las mismas.

## Objetivos del Plan

El Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas establece el objetivo de que para 2015 el 50% de los hogares tengan cobertura de banda ancha de 100 Mbps, disponiéndose casi en todos los casos de al menos dos tipos de acceso alternativos: redes híbridas de fibra y cable coaxial (HFC) y redes de fibra óptica hasta el hogar (FTTH).

La Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas destaca la importancia de la modernización de las infraestructuras en el corto plazo, facilitando el despliegue de redes de acceso de próxima generación (NGA) que, aunque en un primer momento ofrezcan velocidades limitadas, estén preparadas para incrementar su capacidad.

De esta forma, en relación a la penetración de la banda ancha ultrarrápida se añade un objetivo adicional, el que para 2015 el 25% de los hogares estén conectados a una red NGA, de los cuales, al menos el 12% estén suscritos a velocidades de más de 30 Mbps y el 5% a más de 100 Mbps.

Las nuevas tecnologías inalámbricas móviles (LTE) jugarán un papel importante en la consecución de los objetivos de la Agenda Digital, dado que permitirán adelantar el acceso a redes ultrarrápidas desde las zonas rurales, a la par que incrementan las actuales velocidades de acceso de banda ancha móvil en entornos urbanos. Por esta razón, se establece como objetivo que el 75% de la población tenga cobertura 4G en el 2015.

Indicadores objetivo del Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas	Valor a alcanzar	Año	Valor base España (2012)
<b>Población con cobertura de más de 100 Mbps</b>	50%	2015	47%
<b>Población con cobertura FTTH</b>	50%	2015	9%
<b>Población con cobertura HFC</b>	47%	2015	46%
<b>Hogares conectados a redes NGA</b>	25%	2015	12%
<b>Hogares conectados con más de 100 Mbps</b>	5%	2015	0,06%
<b>Hogares conectados con más de 30 Mbps</b>	12%	2015	4%
<b>Población con cobertura 4G</b>	75%	2015	-

Además de los objetivos establecidos para 2015, el Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas está enfocado a facilitar el cumplimiento en el ámbito de redes ultrarrápidas de la Agenda Digital para Europa.

Indicadores objetivo para el horizonte 2020	Valor a alcanzar	Año
<b>Población con cobertura de 30 Mbps</b>	100%	2020
<b>Hogares conectados a más de 100 Mbps</b>	50%	2020

## **Estructura del Plan**

El Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas se estructura en tres ejes principales.

### **Eje I: Medidas para potenciar el despliegue de redes ultrarrápidas de acceso fijo**

Este eje responde al objetivo de incentivar la inversión, facilitar el despliegue de redes ultrarrápidas de acceso fijo y fomentar la modernización y renovación de las redes existentes. Para ello se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Modificación normativa dirigida a reducir los costes de despliegue, facilitar el aprovechamiento de la infraestructura ya disponible y eliminar barreras al despliegue de redes ultrarrápidas.
- Financiación mediante subvenciones y créditos de la extensión de la cobertura de la banda ancha ultrarrápida.
- Colaboración y coordinación con las Administraciones Territoriales para impulsar normativas que faciliten y abaraten el despliegue de redes.

### **Eje II: Medidas para acelerar la cobertura de redes ultrarrápidas de acceso móvil**

Este eje pretende acelerar el despliegue de las redes ultrarrápidas de acceso móvil. Para ello se utilizarán los siguientes instrumentos principales:

- Facilitar el acceso a los operadores a nuevas bandas de frecuencia
- Modificación normativa dirigida a la simplificación de los requisitos para el despliegue e instalación de redes móviles.
- Implantación de la Administración electrónica en los procedimientos asociados a los despliegues de redes móviles
- Planificación del acceso universal a la banda ancha ultrarrápida móvil (30 Mbps) en poblaciones de menos de 5000 habitantes

### **Eje III: Fomento de la demanda**

Este eje se apalanca principalmente en el desarrollo del resto de los planes de la Agenda para incrementar la adopción y uso de la banda ancha ultrarrápida entre ciudadanos, empresas y administraciones.

- Programa para facilitar e incentivar el uso por parte de las pyme de servicios empresariales de “cloud computing” y el uso de redes de banda ancha ultrarrápida para garantizar un acceso óptimo a estos servicios
- Programa para facilitar y potenciar el mercado y el consumo de contenidos digitales legales por los ciudadanos y el uso de redes de banda ancha ultrarrápida que garantice el acceso con calidad adecuada a dichos contenidos
- Incentivar el uso de las TIC en la administración promoviendo la conectividad de los centros de enseñanza y otros centros oficiales, que podrán incluir el establecimiento como zonas prioritarias en los mecanismos de financiación directa al despliegue de redes ultrarrápidas que los conecten.

## Medidas

Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas		200 M€
Eje I: Medidas para potenciar el despliegue de redes ultrarrápidas de acceso fijo		200 M€
1	<p><b>Reducción de costes de despliegue de redes fijas</b></p> <p>Modificación normativa para introducir en la nueva Ley General de Telecomunicaciones y sus disposiciones de desarrollo de un conjunto de medidas orientadas a reducir los costes de despliegue y a simplificar los trámites administrativos para facilitar las instalaciones del último tramo de acceso de las redes ultrarrápidas.</p> <p>Entre las más relevantes se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los operadores podrán instalar los tramos finales de las redes fijas de acceso ultrarrápida en aquellos inmuebles acogidos al régimen de propiedad horizontal, al objeto de que cualquier copropietario o, en su caso, arrendatario del inmueble pueda hacer uso de dichas redes.</li> <li>• Garantizar la continuidad física en los despliegues de redes fijas permitiendo dichos despliegues a través de edificios colindantes o cercanos siempre y cuando no exista otra alternativa económicamente eficiente y técnicamente viable, preservando el derecho de los propietarios a permitir y conocer dichos despliegues.</li> <li>• Regular el derecho de acceso por parte de los operadores de telecomunicaciones a las canalizaciones u otras infraestructuras de Administraciones Públicas y operadores de infraestructuras lineales como electricidad, gas, agua, saneamiento o transporte, para que puedan instalar sus redes de comunicaciones electrónicas.</li> <li>• Regular el acceso o uso de las redes de comunicaciones electrónicas titularidad de los órganos o entes gestores de infraestructuras de transporte de competencia estatal.</li> <li>• Establecer la necesaria previsión de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en proyectos de urbanización. El proyecto permitirá el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, pudiendo incluir adicionalmente elementos y equipos de red pasivos. Las infraestructuras formarían parte del conjunto resultante de las obras de urbanización.</li> <li>• Se potenciará la compartición en los despliegues de redes dando primacía a la voluntad de las partes para la celebración de acuerdos sin la participación de la Administración</li> </ul> <p>Las disposiciones legales para la adopción de estas medidas se recogerán en el proyecto de Ley que está previsto remitir al Parlamento para su aprobación durante el segundo semestre de 2013, siendo el responsable de la elaboración del mismo la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.</p> <p><u>Fases</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I (2013): Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones</li> <li>• Fase II (2013-2015): Desarrollo normativo</li> </ul>	-

<p><b>2</b></p>	<p><b>Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación</b></p> <p>Programa de financiación directa para la extensión de la cobertura banda ancha de nueva generación. El programa proporcionará ayudas (subvención y créditos blandos) a los operadores para la inversión en proyectos de despliegue de redes de alta velocidad en aquellas zonas en las que no existe oferta y en las que no esté prevista en el corto plazo. En aplicación estricta del principio de neutralidad tecnológica, podrán acogerse a dichas ayudas operadores de redes fijas, móviles o cualquier otra plataforma.</p> <p>Se contemplan tres líneas de actuación principales. Las líneas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar el despliegue de las redes de acceso de muy alta velocidad (&gt;100 Mbps) en poblaciones de pequeño y medio tamaño y sin cobertura de redes NGA, a través de la cofinanciación de infraestructura de red susceptible de ser utilizada por todos los operadores</li> <li>• Extender la capilaridad de los enlaces con la red troncal (backhaul) de muy alta velocidad dotando de un punto de acceso, apto para redes NGA (&gt; 30 Mbps) y abierto a todos los operadores, a las poblaciones que no dispongan de él ni existan planes para su dotación.</li> <li>• Extender la cobertura de las redes de banda ancha de alta velocidad (&gt; 30 Mbps), a los núcleos de población con deficiente cobertura de banda ancha y sin previsiones de mejora por parte de los operadores.</li> </ul> <p>El programa lo realizará la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, tendrá una vigencia de 3 años (2013-2015) con convocatorias anuales y un presupuesto global de 200 millones de euros. En 2013, se dará prioridad a aquellos proyectos que tengan por objeto proporcionar servicios a polígonos industriales y parques empresariales, así como a los realizados en Comunidades Autónomas con disponibilidad de fondos FEDER.</p> <p><u>Fases</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I (2013): Diseño detallado del programa y concesión de ayudas</li> <li>• Fase II (2013-2015): Concesión de las ayudas</li> </ul>	<p>200 M€</p>
<p><b>3</b></p>	<p><b>Coordinación con las Administraciones Territoriales para el despliegue de redes</b></p> <p>Se promueven nuevos mecanismos de coordinación y colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y las distintas Administraciones Públicas Territoriales a la hora de que éstas elaboren y aprueben su normativa y los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones tanto fijas como móviles. Las principales líneas de actuación contempladas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En colaboración con las Administraciones Territoriales, se promoverá el desarrollo de normativa tipo, en concreto, ordenanzas urbanísticas tipo para tratar de homogeneizar las condiciones y requisitos que regulen los despliegues de redes de comunicaciones electrónicas</li> <li>• En aquellos casos en que las Administraciones Territoriales decidan no adoptar los instrumentos tipo, se establecerá un procedimiento de coordinación con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, previo a la aprobación de la normativa territorial al objeto de garantizar su compatibilidad con la normativa estatal de telecomunicaciones, con el fin de prevenir conflictos ex post en el ámbito judicial.</li> </ul>	<p>-</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se definirán en la norma estatal una serie de parámetros y requisitos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas uniformes, para todo el territorio nacional.</li> <li>• En aquellos casos que esté justificado, se configurarían las redes públicas de comunicaciones electrónicas como equipamientos de carácter básico, de tal modo que su instalación y despliegue constituyan obras de interés general garantizándose de esta manera su ejecución-</li> </ul> <p>La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información desarrollará esta medida de forma continua durante el periodo de vigencia del Plan 2013-2015.</p> <p><u>Fases</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones continuadas</li> </ul>	
<b>Eje II: Medidas para acelerar la cobertura de redes ultrarrápidas de acceso móvil</b>		-
<b>4</b>	<p><b>Facilitar el acceso de los operadores a nuevas bandas de frecuencia</b></p> <p>Con el fin de atender el gran incremento de la demanda de tráfico de datos en movilidad, se facilitará el acceso a los operadores a nuevas bandas de frecuencia. Las principales actuaciones a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adelanto del proceso de liberación de la banda de frecuencias de 800 MHz para su utilización por los operadores de telefonía móvil.</li> <li>• Licitación de las porciones del espectro disponible en la banda de 2,6 GHz</li> <li>• Licitación de la banda de 3,6 a 3,8 GHz para servicios de comunicaciones electrónicas, previa consulta pública</li> <li>• Consideración de la utilización de la banda L (1452-1492 MHz) para servicios de comunicaciones electrónicas</li> <li>• Introducción de la neutralidad de servicios en la banda de 3,4 a 3,6 GHz</li> <li>• Introducción de la neutralidad tecnológica y de servicios en la banda de 2,1 GHz</li> <li>• Incorporación en la nueva Ley General de Telecomunicaciones de medidas que favorezcan el desarrollo del mercado secundario y un uso más eficiente del espectro a través de las nuevas modalidades de compartición. En particular, se introducirá la modalidad de autorización general, asociada únicamente a la notificación previa y al abono de las tasas, en aquellas bandas donde se determine.</li> <li>• En nuevas licitaciones de espectro, se valorará posibilidad de compartir compromisos de inversión que permitan reducir los costes y acelerar los despliegues y la cobertura.</li> </ul> <p>En el desarrollo de estas medidas se tendrá en consideración los trabajos realizados en el seno de la Comisión Europea sobre posibles bandas de frecuencia para utilizar para el desarrollo de redes ultrarrápidas, inventarios a nivel de la CE de bandas de frecuencia, análisis de alternativas para promover el uso compartido del espectro radioeléctrico e introducción de nuevas tecnologías como la radio cognitiva.</p> <p>Esta medida se desarrollará a lo largo del periodo 2013-2015 por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.</p>	-

	<p><u>Fases</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones continuadas</li> </ul>	
<b>5</b>	<p><b>Simplificación de los requisitos para el despliegue de redes móviles</b></p> <p>Modificación normativa para incorporar en la nueva Ley General de Telecomunicaciones y en su normativa de desarrollo los principios de simplificación administrativa, eliminando licencias y autorizaciones para determinadas categorías de instalaciones que hacen uso del espectro. Las principales modificaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actuaciones que impliquen una mera actualización tecnológica en instalaciones ya existentes o aquellas que no afecten a elementos de obra civil podrán realizarse sin necesidad de obtener licencia o autorización.</li> <li>• En aquellas que requieren obra civil, se sustituirán las actuales licencias por una declaración responsable en aquellos casos en los que previamente el operador haya presentado ante las administraciones territoriales competentes un plan de despliegue y éste haya sido aprobado.</li> <li>• Se establecerán niveles máximos de emisión radioeléctrica válidos para todo el territorio nacional.</li> <li>• Creación de la Comisión Interministerial sobre radiofrecuencias y salud, encargada de informar sobre las medidas aprobadas en materia de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas y de los múltiples controles a que son sometidas las instalaciones generadoras de dichas emisiones.</li> <li>• Se realizará una notable simplificación administrativa de los trámites a realizar ante la SETSI en relación con el despliegue de redes de telefonía móvil, sustituyendo los procedimientos de aprobación de proyecto técnico asociado al uso del espectro radioeléctrico e inspección de instalaciones, por declaraciones responsables y autocertificación por parte de los operadores.</li> </ul> <p>Las disposiciones legales para la adopción de estas medidas se recogerán en el proyecto de Ley que está previsto remitir al Parlamento para su aprobación durante el segundo semestre de 2013, siendo el responsable de la elaboración del mismo la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.</p> <p><u>Fases</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I (2013): Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones</li> <li>• Fase II (2013-2015): Desarrollo normativo</li> </ul>	-
<b>6</b>	<p><b>Implantación de la Administración electrónica en los procedimientos asociados al despliegue de redes móviles</b></p> <p>La SETSI promoverá, en cooperación con la FEMP y las CC.AA. el desarrollo de un punto único de tramitación electrónica para facilitar la realización de trámites administrativos asociados al despliegue de redes móviles ante las Administraciones Territoriales, con la consiguiente reducción de los costes de tramitación para las Administraciones Públicas y los operadores.</p> <p>A dicho proceso, se podrían adherir de manera voluntaria los ayuntamientos, las</p>	-



	<p>CCAA y los operadores.</p> <p>A través del uso de estas soluciones telemáticas se promoverá la estandarización y la homogeneización de los procedimientos y, en particular, el uso de declaraciones responsables tipo o de otros trámites administrativos a realizar por los operadores. Asimismo, podría facilitar la notificación de aquellas cuestiones relacionadas con aspectos medioambientales.</p> <p>La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información desarrollará esta medida de forma continua durante el periodo de vigencia del Plan (2013-2015).</p> <p><u>Fases</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones continuadas</li> </ul>	
<b>7</b>	<p><b>Acceso universal a la banda ancha móvil a 30 Mbps en poblaciones de menos de 5.000 habitantes</b></p> <p>Los operadores de telefonía móvil presentarán a lo largo del año 2016 un plan conjunto, de acuerdo con las obligaciones asociadas con sus licencias, de proporcionar conjuntamente antes del 1 de enero de 2020, el acceso a una velocidad de 30 Mbps o superior al 90% de los ciudadanos de unidades poblacionales de menos de 5000 habitantes.</p> <p>El Plan deberá ser aprobado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo con el fin de establecer un calendario que facilite el cumplimiento de compromisos. En la aprobación, seguimiento y ejecución del Plan se podrá tener en cuenta las propuestas que formulen los operadores afectados.</p> <p><u>Fases</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I (2016): Inicio del proceso de planificación para proporcionar cobertura de más de 30 Mbps en poblaciones de menos de 5.000 habitantes</li> </ul>	-
<b>Eje III: Impulso de la demanda</b>		-
<b>8</b>	<p><b>Demanda en el ámbito de las PYME</b></p> <p>Programa para promover la adopción por parte de las pymes y autónomos de soluciones empresariales fundamentalmente basadas en servicios “cloud computing” así como el uso de redes de banda ancha ultrarrápida (4G para acceso móvil, +100Mbps para acceso fijo) que garantice una utilización óptima de dichos servicios.</p> <p>La medida, incluida en el Plan de TIC en PYME y comercio electrónico, contempla su aplicación sobre un número elevado de pymes.</p>	<i>Contemplado en el Plan de TIC en PYME y comercio electrónico</i>
<b>9</b>	<p><b>Demanda en el sector residencial</b></p> <p>Programa para potenciar el mercado y el consumo de contenidos digitales legales por parte de los ciudadanos así como el uso de redes de banda ancha ultrarrápida (4G para acceso móvil, +100Mbps para acceso fijo) que garantice el acceso con calidad adecuada a dichos contenidos.</p> <p>La medida, incluida en el Plan de impulso de la economía digital y los contenidos digitales, contempla su aplicación sobre un número elevado de ciudadanos.</p>	<i>Contemplado en el Plan de impulso de la economía digital y los contenidos digitales</i>

<p><b>10</b></p>	<p><b>Demanda en las Administraciones Públicas</b></p> <p>En estrecha colaboración con las CC.AA. se desarrollará un programa de impulso para dotar de conectividad de banda ancha ultrarrápida a los centros escolares y otros centros públicos relevantes y facilitar la instalación de infraestructuras tecnológicas que permitan el uso intensivo y concurrente de aplicaciones y contenidos digitales en dichos centros.</p> <p>Este programa, incluido en el Plan de Servicios Públicos Digitales que se hará público durante el segundo semestre de 2013, será desarrollado por Red.es. El programa podrá utilizar como mecanismo de impulso al despliegue de redes la figura de zona prioritaria contemplada en el programa de extensión de la banda ancha de nueva generación.</p>	<p><i>Contemplado en el Plan de Servicios Públicos Digitales</i></p>
<p><b>11</b></p>	<p><b>Coordinación con las CC.AA. para el desarrollo de programas de fomento de la demanda</b></p> <p>Las Comunidades Autónomas y otras administraciones territoriales, en el ámbito de sus competencias, juegan un papel esencial en aspectos relacionados con la demanda de redes ultrarrápidas. La mayor proximidad de estas Administraciones al ciudadano puede ser clave en la promoción de medidas de fomento de la demanda en segmentos como la PYME, el desarrollo de servicios públicos digitales y otros programas de fomento de la demanda.</p> <p>La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información realizará durante el periodo 2013 – 2015 la labor de cooperación con las Comunidades Autónomas para su participación en los planes de la Agenda Digital de fomento de la demanda, de manera coordinada con las actuaciones de apoyo al despliegue de las redes de banda ancha ultrarrápida.</p> <p><u>Fases</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones continuadas</li> </ul>	<p>-</p>